

---

**Advance unedited version**

Distr. general  
28 de diciembre de 2021

Original: español  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Respuestas de Honduras a la lista de cuestiones y  
preguntas relativa a su noveno informe periódico  
de Honduras\***

[Fecha de recepción: 29 de noviembre de 2021]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. El Estado de Honduras presenta respuesta a la Lista de Cuestiones y Preguntas relativas al Noveno Informe Periódico de Honduras ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), conforme al documento CEDAW/CHND/Q/9 del 16 de julio de 2021 y las Directrices para elaboración de informes.
2. La elaboración del informe estuvo a cargo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), institución rectora de la política pública de la mujer y la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH)<sup>1</sup> ente coordinador de la elaboración de informes ante los Órganos de Tratados del Sistema Universal Protección de Derechos Humanos, con apoyo del Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos (GERDH) conformado por los puntos focales del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos Honduras (SIMOREH)<sup>2</sup>.
3. Con el presente informe el Estado reafirma su compromiso ante las mujeres, niñas y organizaciones de mujeres, a quienes agradecemos sus esfuerzos y colaboración en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, la cual ha exacerbado la violencia contra mujeres y niñas, estableciéndose como una alta prioridad del Estado, la adopción de medidas oportunas para la erradicación de la violencia. Asimismo, su compromiso en la rendición de cuentas ante la sociedad hondureña y los organismos internacionales.

## II. Divulgación de la convención y su protocolo facultativo

4. **Pregunta 1 de la Lista de Cuestiones (LdC)**, sobre la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, se mantiene la misma información reportada en su Noveno Informe.
5. **Pregunta 2 LdC, inciso a)**, medidas para crear conciencia entre las mujeres en condiciones de vulnerabilidad de sus derechos:
  - a) El INAM promueve la socialización de la normativa internacional y nacional en derechos humanos de las mujeres en su campus virtual<sup>3</sup>, que incluye en su oferta procesos formativos como el curso Marco Jurídico Internacional y Nacional para la Implementación de Políticas para Contrarrestar los Femicidios y otras Formas de Violencia Contra las Mujeres y Niñas; desarrolla procesos de capacitación a funcionarios y servidores públicos responsables de la planificación y mecanismos institucionales de género sobre compromisos y recomendaciones para el cumplimiento de la CEDAW;
  - b) La Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante del Instituto Nacional de Migración (INM) capacita sobre los derechos que asisten a las mujeres en contextos migratorios, procesos de formación a funcionarios en fronteras, socializa los lineamientos para la atención y protección de mujeres migrantes, distribuye y difunde material informativo<sup>4</sup> a personas migrantes sobre los riesgos de la migración, los derechos y recursos que disponen;
  - c) La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) sensibiliza en temas de derechos de las mujeres, salud sexual, prevención de las violencias, dirigidas a mujeres de edad; ha establecido alianzas con la SEDH para apoyar a personas desplazadas internamente por violencia; con el apoyo de organismos de cooperación, fortalece el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas con discapacidad, que sufren violencia.
6. **Inciso b)**, respecto a los fallos judiciales en que los Jueces han enunciado las disposiciones de la Convención CEDAW, el Poder Judicial (PJ) incorpora en sus Sentencias los instrumentos internacionales de derechos humanos, destacándose un fallo

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo PCM-028-2017.

<sup>3</sup> Disponible en: [bit.ly/3E8ffPv](http://bit.ly/3E8ffPv).

<sup>4</sup> Donado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

emblemático relativo al recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 45 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (RNP), al establecer de manera imperativa, la preeminencia al apellido paterno frente al materno, que vulneraba el derecho de igualdad, permitiendo elegir libremente el orden de los apellidos en relación a la inscripción de los hijos<sup>5</sup>.

### III. Derechos de las mujeres e igualdad de género en la pandemia

7. *Pregunta 3 LdC, inciso a)*, medidas adoptadas ante la crisis de la COVID-19, para combatir la violencia doméstica y de género contra mujeres y los feminicidios:

i) Ante el incremento de la violencia contra mujeres y niñas, se desarrollaron campañas de difusión y concientización contra todas las formas de violencia enmarcadas en la Ley de Emergencia para la Mujer en tiempos de COVID-19, entre ellas, la inclusión de un segmento en las cadenas de radio y televisión diarias para informar sobre la emergencia por COVID-19;

ii) La Plataforma CONECTA7 del INAM, busca reducir las barreras de acceso a los servicios de atención de la violencia contra las mujeres, ofrece de forma gratuita y confidencial, servicios de orientación general, psicológica, trabajo social y asesoría legal a mujeres víctimas/sobrevivientes o en riesgo de sufrir violencia. De diciembre de 2020 a la fecha, ha brindado 3,692 atenciones y 4,100 servicios;

iii) En 2021 se amplió la cobertura del Programa Ciudad Mujer con la apertura del sexto Centro Ciudad Mujer (CCM) en Choluteca, con una inversión de L. 136 millones, que cuentan con el Módulo de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer (MAPRODEM), para la atención a las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia<sup>8</sup>;

iv) La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), a través de los Módulos de Atención a Adolescentes (MAA) de CCM, brinda atención psicológica y asesorías virtual a adolescentes víctimas de violencia, dando cobertura a zonas que no cuentan con servicios presenciales de atención. Desarrolla jornadas formativas sobre empoderamiento femenino y derechos, habilidades para la vida, medidas de bioseguridad y prevención de COVID-19, salud mental y resiliencia. Durante el confinamiento mantuvo la oferta de servicios presenciales de atención individual en psicología, consejería en salud sexual y reproductiva (SSR), atención médica general y ginecológica.

v) Con el proyecto Justicia para Víctimas de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género, la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios, con el auspicio de Justice Education Society, desarrolló procesos de formación, como el II y III Seminario de la Investigación Criminal del Delito de Femicidio y los Módulos de Formación para Jueces sobre Acceso a la Justicia para Niñas, Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual Víctimas de Delitos de Violencia Sexual Basada en Género;

vi) La Secretaría de Salud (SESAL), mantuvo la oferta de servicios de atención a víctimas de violencia sexual, a través de los 25 Servicios de Atención Integral (SAI), que cuentan con personal capacitado en manejo clínico de violencia sexual, anamnesis, examen físico, planes de manejo terapéutico y rutas de referencia para apoyo psico-emocional a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual, utilizando un flujograma de atención, conforme a los protocolos en las primeras 72 horas post exposición (prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), inmunización, primeros auxilios psicológicos, referencia para apoyo psico-emocional); y,

vii) La SESAL, Médicos sin Fronteras, INAM y Ministerio Público (MP), coordinan servicios priorizados en los municipios de Distrito Central y Choloma, para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, que incluyen tratamiento médico,

<sup>5</sup> Disponible en: [bit.ly/3nPXyEF](https://bit.ly/3nPXyEF).

<sup>6</sup> Decreto Legislativo 99-2020, Gaceta 35,353.

<sup>7</sup> Disponible en: [bit.ly/30UPTGr](https://bit.ly/30UPTGr).

<sup>8</sup> Consultado, 10 noviembre 2021, en: [bit.ly/3CTFRIN](https://bit.ly/3CTFRIN).

profilaxis post exposición para prevenir infecciones por VIH y hepatitis B; tratamiento para ITS; asesoramiento, terapia grupal y primeros auxilios psicológicos.

8. **Inciso b)**, medidas para lograr la igualdad de participación en la vida pública, adopción de decisiones, empoderamiento económico y ejecución de programas de recuperación:

i) El Congreso Nacional (CN) aprobó la Ley de Emergencia para la Mujer en tiempos de COVID-19, impulsada desde la Comisión de Equidad de Género, y la nueva Ley Electoral de Honduras<sup>9</sup>;

ii) A 2020, los Módulos de Autonomía Económica (MAE) de los CCM, han atendido 77,458 mujeres y brindado 165,148 servicios entre asesorías empresariales, elaboración de planes de negocios, legalización, vinculación financiera, diagnóstico empresarial, otorgamiento de créditos, capacitaciones, entre otros. Además, ingresaron a 1,300 mujeres en bolsas de empleo, aprobaron 101 créditos y capacitaron a 42 mujeres en temáticas micro empresariales;

iii) La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) garantizó la estabilidad laboral reforzada por razones de maternidad, incluyendo este derecho en las disposiciones legales y protocolos de bioseguridad, para que las mujeres embarazadas realicen teletrabajo; y,

iv) El Plan para la Reconstrucción y el Desarrollo Sostenible (PRDS) periodo 2020-2021, formulado con enfoque de género, que planifica acciones para lograr la recuperación física, social y productiva ante los efectos e impactos de ETA/IOTA.

9. **Inciso c)**, sobre las medidas de apoyo financiero para funciones de cuidados no remuneradas en el marco del COVID-19, no se cuenta con este tipo de estímulos.

10. Medidas para garantizar a las mujeres durante las restricciones por la pandemia acceso:

i) En educación, la SEDUC implementó la Estrategia Te queremos Estudiando en Casa en Tiempos de COVID-19, para asegurar la continuidad de la enseñanza;

ii) En salud, la SESAL con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), desarrolló acciones para salvar vidas, proteger a los trabajadores de la salud, frenar la propagación de enfermedades como la COVID-19 y promover la atención en SSR, incluida la salud materna y neonatal y la planificación familiar (PF);

iii) Fortaleció las capacidades para garantizar la continuidad de los servicios durante la emergencia de las tormentas ETA/IOTA, priorizando los municipios de La Lima, Villanueva, Puerto Cortés y San Pedro Sula, en el departamento de Cortés; capacitando a 266 prestadores de servicios de SSR y 130 colaboradores voluntarios;

iv) Se priorizó la inmunización de grupos vulnerables contra la COVID-19, como ser embarazadas y puérperas, personas de edad, personas con discapacidad (PCD) y personas privadas de libertad;

v) Se mantienen habilitados los servicios SSR en tres hospitales y 48 establecimientos de salud de los municipios priorizados, incluyendo los tres Servicios Materno Infantiles de Cortés; donde se desarrollaron 43 brigadas médicas, atendándose un promedio de 8,717 personas, se brindó servicios de SSR a 620 usuarias; consejería en PF a 377 usuarias, atenciones prenatales a 32 mujeres, inserciones de métodos anticonceptivos de larga duración (DIU e implante hormonal subdérmico) a 131 mujeres, provisión de métodos anticonceptivos de corta duración a 235 mujeres (119 fueron nuevas usuarias) y 247 usuarias migró de un método anticonceptivo de corta duración a uno de larga duración, después de una consejería para que las usuarias tomen decisiones informadas y su consenso;

vi) Por la emergencia por COVID-19, se registró una disminución en la demanda de atención de parto a nivel hospitalario, el 88% de los establecimientos de salud de los

<sup>9</sup> Decreto Legislativo 35-2021, Gaceta 35,610.

municipios priorizados del departamento de Cortés reportaron partos comunitarios; en respuesta, se planteó la necesidad urgente de fortalecer las capacidades técnicas de colaboradores voluntarios, parteras tradicionales y gestión de apoyo logístico para asistir la atención de partos domiciliarios.

#### IV. Marco legislativo y definición de discriminación

11. *Pregunta 4 LdC, inciso a)*, para asegurar la participación y la no discriminación de las mujeres en la vida política y pública, la nueva Ley Electoral incorpora el principio de paridad y la alternancia en los procesos electorales, la conformación de las fórmulas, nóminas y planillas de candidatos para cargos de elección popular y autoridades de los partidos políticos.

12. *Inciso c)*, el Proyecto de Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres, elaborado por el INAM y organizaciones de mujeres, se encuentra en etapa de revisión y el Proyecto de Ley de Casa Refugios ya fue dictaminado.

13. *Pregunta 5 LdC*, sobre la modificación de la prohibición del aborto contenido en la Constitución de la República, en junio de 2021 la Sala Constitucional de la CSJ, admitió recursos de inconstitucionalidad contra el artículo 67 de la Constitución y 196 del Código Penal, para despenalizar el aborto por tres causales, recurso presentado por organizaciones de sociedad civil (OSC).

14. Para prevenir la mortalidad materna, se conformó el Comité de Vigilancia de Mortalidad Materna, que funciona en 12 regiones, 15 hospitales y 37 comités municipales que cuentan con un plan de intervención para la disminución de la mortalidad materna.

15. No se cuenta con estadísticas específicas sobre el impacto de las restricciones del aborto.

#### V. Acceso a la justicia

16. *Pregunta 6 LdC, inciso a)*, medidas para acelerar los procesos judiciales y garantizar el acceso a justicia:

i) En el marco de la Modernización del PJ, en 2021 se inauguraron siete nuevas sedes judiciales en municipios<sup>10</sup> que no contaban con juzgados y se prevé que al finalizar el año se cuenten con cinco instalaciones más.

ii) Para medir la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, el PJ incorporó los indicadores de personas en condición de vulnerabilidad<sup>11</sup>.

iii) Se aprobó que las capacitaciones e inducciones a los facilitadores/as judiciales sean impartidas en las lenguas de las etnias. Anualmente, los Jueces de Paz, imparten capacitaciones a las facilitadoras/es en temáticas, que incluyen la violencia doméstica y de género.

iv) Con el Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial, se busca disminuir en forma progresiva la mora judicial a nivel nacional<sup>12</sup>.

17. Con el Proyecto de fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades PIAH en Honduras, el MP promueve el respeto, reconocimiento, representación y defensa de los derechos de los PIAH, incluidas las Mujeres PIAH, y facilitar el acceso a una justicia diferenciada contando con el financiamiento por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Honduras (AECID).

18. A continuación, las estadísticas sobre casos de violencia contra las mujeres de 2020:

<sup>10</sup> Ubicadas en: Lepaera, Lempira; Quimistán, Santa Bárbara; Corquín, Copán; Santa Ana, La Paz; Concepción, Ocotepeque; La Venta, Francisco Morazán; Yamaranguila y Camasca, Intibucá.

<sup>11</sup> Consultado, 09 noviembre 2021, en: [bit.ly/2ZFHQfn](https://bit.ly/2ZFHQfn).

<sup>12</sup> Acuerdo PCSJ 8-2016. Disponibles en: [bit.ly/3p3KuoE](https://bit.ly/3p3KuoE).

a) El MP brindó 19,569 atenciones directas a mujeres víctimas de violencia doméstica y dictó 771 autos de formal procesamiento por delitos de violencia intrafamiliar y desobediencia.

b) Se dictaron 1,315 sentencias condenatorias de las cuales, 1,109 son por violencia doméstica, 134 por violencia intrafamiliar y desobediencia y 72 por delitos sexuales<sup>13</sup>. Además, se dictaron 657 reparaciones a víctimas de violencia doméstica.

c) Los Juzgados de Letras y de Paz a nivel nacional, ingresaron 15,125 casos por violencia doméstica y dictaron 9,770 Resoluciones.

d) Por violencia intrafamiliar ingresaron 1,433 casos a nivel nacional, dictaron 112 sentencias por procedimiento abreviado, 130 sentencias provisionales, 754 sentencias por sobreseimiento, 19 sentencias por suspensión de la acción penal, 796 por conciliación y 104 autos de apertura a juicios, para un total de 1,940 Resoluciones.

19. **Inciso c)**, para brindar protección y acceso a recursos jurídicos a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, el MP cuenta con las Módulos de Atención Integral Especializada (MAIE) y una unidad móvil para brindar atención integral a las víctimas/sobrevivientes de violencia, con servicios en áreas de legal, salud, clínica forense y psicológica.

20. Los MAPRODEM de los CCM, brindan información y atención integral a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sobre recursos jurídicos, asesoría legal, atención en salud, psicológica, empoderamiento económico y educación. De 2017 a julio de 2021 recibió 42,327 atenciones por violencia de género y brindó alrededor de 65,000 servicios;

21. **Inciso d)**, La Fiscalía Especial de Derechos Humanos no registra denuncias de casos de discriminación de género contra las mujeres en los últimos años.

22. Entre 2016-2020, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) ha recibido 17,398 quejas interpuestas por mujeres, de las cuales 2,822 están relacionadas con el acceso a la justicia, debido proceso legal o recepción de denuncia, retraso en la admisión de un recurso, abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público, negligencia en investigación preliminar de la denuncia, prevaricación en sentencia dictada, retraso en la investigación preliminar de la denuncia y retraso injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.

## VI. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

23. **Pregunta 7 LdC, inciso a)**, mecanismos para asegurar la coordinación interinstitucional:

i) En 2020 se creó el Observatorio de Género (ONAG), la Plataforma CONECTA y la Escuela de Género, adscritas al INAM14;

ii) Incorporación del mecanismo de la Mujer en la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los ODS y su Comité Técnico Interinstitucional, para avanzar en la incorporación del enfoque de género en la planificación y presupuesto de la institucionalidad pública; y,

iii) Se cuenta con 36 mecanismos de género institucionales a nivel central y 274 Oficinas Municipales de las Mujeres (OMM) en los Gobiernos Locales.

24. **Inciso b)**, sobre los recursos humanos, técnicos y financieros, el INAM cuenta con 101 funcionarios que prestan servicios en la oficina central, regionales y los CCM y se fortaleció técnica y financieramente mediante el incremento presupuestario de L. 22 a L. 43 millones para impulsar el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II-PIEGH) y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

25. **Inciso c)**, sobre la evaluación del II-PIEGH:

<sup>13</sup> Consultado, 12 octubre 2020, en: [bit.ly/32oN2FS](http://bit.ly/32oN2FS).

<sup>14</sup> Disponible en: [bit.ly/3CRV8TW](http://bit.ly/3CRV8TW).

i) Actualmente el INAM realiza jornadas de Consulta de Evaluación a nivel nacional, con el apoyo del UNFPA;

ii) Anualmente se implementa el Índice de Inversión en Género y se formula los lineamientos técnicos y operativos para el monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de género.

iii) La Unidad de Género de SEDIS implementa el SIGUGEN, para la rendición de cuentas institucional, identificar y sistematizar la entrega de beneficios a nivel central, departamental y municipal, e incluye un indicador de género articulado con Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).

26. **Incisos d) y e)**, mecanismos para promover la participación de las mujeres e incorporación de la igualdad de género en políticas públicas:

i) Con la asistencia del INAM, se formula la Política Pública de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes (PPMIAH), que brindará lineamientos estratégicos para incorporar en la agenda pública una política dirigida a las mujeres PIAH; y,

ii) La Secretaría de Coordinación General de Gobierno impulsa la incorporación del enfoque de género en los distintos niveles del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo, actualmente trabaja en la creación de mecanismos para implementar la legislación y las políticas públicas en materia de igualdad de género, que incluirá la elaboración de una estrategia integral para la incorporación de la perspectiva de género y lineamientos metodológicos para su transversalización.

## VII. Medidas especiales de carácter temporal

27. **Pregunta 8 LdC**, medidas de carácter temporal para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres:

i) Ante el cierre de los centros educativos producto del confinamiento por la pandemia, SEDUC adoptó la estrategia Te Queremos Estudiando en Casa; y,

ii) Se aprobó la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia del COVID-19, para brindar aportación solidaria temporal a trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), del sector maquila y turismo. A junio de 2020 se han beneficiado 106,636 trabajadores/as de 597 empresas acogidas al RAP; 101 a la Asociación Hondureña de Maquiladores y 60 del sector turismo con una inversión de L. 383.617.500 millones.

## VIII. Estereotipos y prácticas nocivas

28. **Pregunta 9 LdC, inciso a)**, para erradicar las actitudes patriarcales y estereotipos de género, los Jueces de Paz de 250 municipios de los 18 departamentos del país, imparten anualmente cuatro capacitaciones a los facilitadores/as judiciales; quienes, a su vez, reproducen estas capacitaciones a los pobladores en sus comunidades, en diferentes temáticas que incluyen la prevención de la violencia y erradicación de actitudes patriarcales.

29. Sobre prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la incidencia de embarazo en adolescentes:

a) En el contexto del COVID-19, la Unidad de Proyección y Asuntos Comunitarios de la Presidencia desarrolló más de 5 mil Webinars para adolescentes y jóvenes en temas de la prevención y violencia en la adolescencia;

b) Cursos sobre masculinidades, violencia doméstica y capacitación sobre manejo de emociones en tiempos de COVID-19, para la prevención de la violencia en el noviazgo e incentivar la cultura de la denuncia ante el maltrato físico y psicológico intrafamiliar;

c) En abril de 2021 se lanzó la plataforma virtual para adolescentes Sistema de Prevención de Embarazos en Adolescentes (SISPEA) para brindar información a NNA sobre los servicios del Programa de Prevención de Embarazos en Adolescentes<sup>15</sup>, y;

d) El Programa Ciudad Mujer con el UNFPA, realizaron jornadas de Cine Calle: no dejar a nadie atrás, en la prevención del embarazo en adolescentes<sup>16</sup>.

30. **Inciso b)**, la Secretaría de Educación (SEDUC), adoptó medidas para incorporar la igualdad en los planes de estudio por medio de la incorporación del enfoque de género:

i) En 2018 creó un Mecanismo de Género<sup>17</sup> a nivel central y descentralizado, para incorporar el enfoque de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica, administrativa y comunitaria, brindando acompañamiento y asesoría técnica permanente y propiciando un trabajo cooperativo entre las diferentes instancias y poblaciones;

ii) Portal Virtual de Género en la página oficial, para fortalecer competencias del funcionariado en temática de género y derechos humanos;

iii) Elaboración de la Ruta Estratégica de Género (REG) para la incorporación del enfoque de género, la revisión de instrumentos, documentos, herramientas, materiales educativos con el apoyo de APRODE, un diagnóstico del estado actual de Género y un Plan de seguimiento a la implementación de la REG; y,

iv) Proyecto de Cambio Replanteando la Educación con Equidad de Género (2019-2020) para promover prácticas pedagógicas con enfoque de género en el aula; replanteado en el marco del COVID-19.

31. Los Módulos de Educación Comunitaria (MEC) de los CCM, desarrollan procesos formativos para eliminar estereotipos, normas, valores, tabúes, actitudes y comportamientos nocivos, además, promueve la igualdad de género y normas culturales positivas entre las adolescentes. Estos procesos incluyen a madres, padres y otros adultos que influyen en las adolescentes. De 2017 a la fecha se han proporcionado más de 21,000 servicios (85% mujeres).

32. **Pregunta 10 LdC**, no se cuenta con información.

## IX. Violencia de género contra la mujer

33. **Pregunta 11 LdC**, con la Política PPMIAH que está en formulación, se elabora una estrategia para el combate de la violencia contra mujeres PIAH y mujeres en condición de vulnerabilidad.

34. **Inciso a)**, se han desarrollado diversas campañas para la prevención y concientización de todas las formas de violencia contra mujeres que se incrementó durante el confinamiento por COVID-19:

i) Soy mujer y vivir sin violencia, es mi derecho; para la prevención de trata de personas, violencia doméstica, intrafamiliar y femicidio;

ii) INAM te acompaña;

iii) Convivencia sin violencia;

iv) Mujer, no estas solas;

v) Con la iniciativa Spotlight Honduras, en 2021 se lanzó la campaña de comunicación la Otra Pandemia<sup>18</sup>;

vi) Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida; y,

<sup>15</sup> Consultado, 09 noviembre 2021, en: [bit.ly/3HSXBkK](http://bit.ly/3HSXBkK).

<sup>16</sup> Consultado, 09 noviembre 2021, en: [bit.ly/3p3t239](http://bit.ly/3p3t239).

<sup>17</sup> Acuerdo 0643-SE-2018 de SEDUC, Gaceta 34,862.

<sup>18</sup> Consultado, 22 noviembre 2021, en: [bit.ly/3FRyhKn](http://bit.ly/3FRyhKn), [bit.ly/3p3t239](http://bit.ly/3p3t239).

vii) La campaña de masculinidades: Y vos, ¿qué razones tenés para ser mejor hombre?

35. Los facilitadores/as judiciales del PJ impartieron 675 capacitaciones sobre violencia de género contra mujeres PIAH, PCD y defensoras de derechos humanos, entre 2018-2019.

36. **Inciso b)**, sobre el enjuiciamiento de los casos de violencia contra mujeres y niñas, ver respuesta de la pregunta 6, inciso a) de la LdC.

37. **Inciso c)**, para combatir el incesto, el MP capacita a maestros, alumnos y padres de familia, sobre delitos sexuales, incluido el incesto, promoviendo la cultura de la denuncia. Además, la Fiscalía Especial de la Niñez (FEP-Niñez) imparte talleres sobre delitos sexuales.

38. **Inciso d)**, para prevenir la violencia de género contra las mujeres en centros de detención y centros de internamiento de NNA en conflicto con la ley:

39. El Instituto Nacional Penitenciario (INP) dispone de un equipo especializado de reacción para intervención, capacitado con el Curso Especial de Operaciones Penitenciarias. El personal penitenciario cuenta de armamento no letal, equipo de protección personal y equipo anti-trauma, utilizados en casos extraordinarios. Anualmente se realiza entre 70-80 operativos de requisas en los establecimientos penitenciarios, para detectar objetos ilícitos y se cuenta con equipos detectores de metales.

40. El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), para erradicar las condiciones de hacinamiento, provee espacios adecuados en los dormitorios de cada centro pedagógico de internamiento, realiza la separación por categorías: sancionados, cautelares y grupos etarios y cuenta con Protocolos de actuación en seguridad por incendio, amotinamiento y por evasión.

41. Se especializa a los funcionarios (área técnica, custodios especiales y las instituciones que colaboran con el proceso de atención) por medio de procesos de formación sobre temáticas de derechos humanos, normativa nacional e internacional, seguridad, desarrollo psicosocial del adolescente y se capacita a NNA en cumplimiento de medidas privativas y no privativas de libertad.

42. Para constatar las condiciones óptimas de los NNA, la FEP-Niñez realiza inspecciones periódicas en el Centro Psicopedagógico Sagrado Corazón.

43. **Inciso e)**, sobre la protección y los recursos jurídicos para las mujeres víctimas de violencia, ver respuesta de la pregunta 6, inciso c) de la LdC.

44. **Inciso f)**, se cuenta con siete Casas Refugio en las principales ciudades, para la protección de las mujeres y NNA víctimas de violencia, incluidas las mujeres PIAH, que son remitidas por los Juzgados especializados de Violencia Doméstica. Estas cuentan con un Protocolo de Actuación y Atención de las Casas Refugio, distribuido y socializado a través de las OMM.

45. **Inciso g)**, de 2017 a junio de 2021, los MAIE atendieron a 51,926 personas en condiciones de vulnerabilidad, brindaron 28,020 asesorías y recibieron 23,906 denuncias de víctimas de violencia (mujeres y personas en condición de vulnerabilidad) de estas, 12,886 son por violencia doméstica, 2,029 por agresiones sexuales y 163 por acoso, además, impusieron 7,260 medidas de seguridad.

46. El Observatorio Nacional de Género brinda datos e información estadística a nivel nacional sobre la desigualdad entre mujeres y hombres<sup>19</sup>.

47. INTERPOL realiza diligencias investigativas de búsqueda de NNA extraviados, registrando 585 alertas AMBER y resolviendo 477 casos.

48. **Inciso j)**, el Estado brinda asistencia legal y representación judicial a mujeres y NNA con discapacidad, para la defensa de sus derechos, que incluye: asistencia letrada gratuita a mujeres víctimas de violencia y discriminación por motivos de género y acceso a

<sup>19</sup> Consultado, 10 noviembre 2021, en: [bit.ly/3raCMve](https://bit.ly/3raCMve).

información sobre recursos jurídicos disponibles a través de la Defensa Pública. Entre 2018-2021 se brindaron 364 asistencias a mujeres en situación de vulnerabilidad.

49. **Inciso k)**, para ampliar la cobertura de las casas refugio, en 2021 se incorporó en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República la asignación de L. 5 millones de la Tasa de Seguridad, para la creación y puesta en funcionamiento de una casa refugio<sup>20</sup>.

## X. Defensoras de derechos humanos

50. **Pregunta 12 LdC, inciso a)**, la SEDH y el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, emite comunicados de prensa para concientizar sobre la importancia de la labor que desempeñan las defensoras de derechos humanos y socializa sobre la labor y funcionamiento del Mecanismo de Protección con diferentes redes y OSC.

51. Además, imparten capacitaciones como ser el Curso sobre protección de personas defensoras de derechos humanos desarrollado en agosto de 2021 con la CIDH.

52. **Inciso b)**, los principales componentes de los planes de prevención, alerta temprana y valoraciones del riesgo, se construyen con la participación de lideresas comunitarias y actores sociales comunitarios y locales:

i) En la construcción de los planes de prevención se consideran las acciones y prioridades identificadas desde la visión y la inclusión social de las mujeres participantes, en el componente de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

ii) En los componentes de valoraciones de riesgo se pondera la intencionalidad del agresor, basado en los incidentes de riesgo relacionados a la labor; las vulnerabilidades que dichas personas presentan en cuanto a sus desplazamientos, lugar de residencia y de trabajo, y el contexto, que en el instrumento con enfoque género mujer pondera el contexto de violencia de género.

iii) Cuando se identifica una situación de riesgo, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP), realiza acciones tendientes a disminuir el riesgo y evitar futuras agresiones. En caso de requerirse, se proporcionan otras medidas de protección que respondan a las particularidades del riesgo (enlaces policiales, escoltas policiales, patrullajes policiales, acompañamientos puntuales por parte de la policía, cámaras de seguridad, alarmas sonoras, video porteros, iluminación de exteriores, entre otras.)

53. **Inciso c)**, Con la asistencia de la OACNUDH, se capacitó al personal operativo de la DGSP en el Manual para la Aplicación de los Enfoques de Género e Interseccional para la atención de casos de mujeres y personas LGTBI.

54. En aplicación al enfoque de género se ha gestionado la asignación de escoltas policiales femeninos en respuesta a solicitud de personas beneficiarias. También, en casos excepcionales, cuando se observa un riesgo inminente a la vida, seguridad e integridad personal, se aplica la medida de reubicación temporal.

## XI. Trata y explotación sexual

55. **Pregunta 13 LdC, inciso a)**, para prevenir y erradicar la trata de personas, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) realiza campañas virtuales:

i) Se Trata de Parar la Trata;

ii) Foro la Vulnerabilidad de las Mujeres y Niñas ante el Delito de la Trata de Personas, con la participación de OSC, llegando a 242,008 personas; y,

iii) Saber es Prevenir, Denunciar es Combatir, con diferentes posts en redes sociales enfocados en las modalidades de la trata, con un alcance a 131,075 personas;

<sup>20</sup> Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, disponible en: [bit.ly/3nS8oUL](http://bit.ly/3nS8oUL).

iv) Talleres educativos en línea dirigidos a madres, padres y docentes, llegando a 968 reproducciones;

v) Cinco cortometrajes publicados en redes sociales, con un alcance a 1,612 personas y 627 reproducciones; y,

vi) A través de los Comités Locales ubicados en zonas fronterizas, realiza acciones de sensibilización en las fronteras del Amatillo, Agua Caliente, El Poy y Corinto, para alertar sobre los peligros de la ruta migratoria vinculados a la trata de personas.

56. **Inciso b)**, entre 2016-2020, la CICESCT identificó 490 nuevas víctimas de trata de personas, siendo el 85% mujeres y niñas. Todas las víctimas identificadas recibieron servicios directos de protección y atención de acuerdo a las particularidades y las necesidades de cada caso.

57. **Inciso c)**, para mejorar la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, tránsito y destino, se fortaleció la coordinación y lograron sinergias con organismos (ONU y OEA), y se participa activa en espacios internacionales que impulsan la cooperación en materia de prevención y persecución del delito y la atención y protección de víctimas, como ser:

i) Comisión de Jefes y Directores de la Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia, espacio de coordinación entre la Policía Nacional y el MP (operativos regionales e investigaciones conjuntas);

ii) Red Regional de Fiscales; y,

iii) Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

58. A nivel de países que conforman el Triángulo Norte, se fortaleció la coordinación y las acciones conjuntas para la prevención y el combate del delito de trata de personas vinculado al tráfico ilícito de migrantes y a la migración irregular. Además, mantiene una coordinación permanente con Belice.

59. Con la asistencia técnica y financiera de cooperantes internacionales, se construyeron herramientas técnicas para orientar la labor del combate de la Trata, con énfasis en atención a víctimas; se adaptaron materiales de prevención para población con discapacidad visual y auditiva; y se firmaron convenio:

a) Proyecto de Fortalecimiento Integral de los Derechos del Niño (PRIDE) de IBCR, que permitirá integrar voluntarios de diferentes áreas al equipo de la CICESCT durante 7 años;

b) Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados; y

c) Subsecretaría de Prevención de la Secretaría de Seguridad, para la articulación interinstitucional y cooperación financiera.

d) En noviembre de 2021, los Fiscales de Honduras y Colombia sostuvieron reuniones para coordinar acciones conjuntas para el combate del crimen organizado, narcotráfico y tráfico de migrantes; establecer una agenda binacional y el intercambio de información en el marco de las investigaciones de estos delitos<sup>21</sup>.

## XII. Participación en la vida pública

60. **Pregunta 14 LdC, inciso a)**, la nueva Ley Electoral de Honduras incorpora en el Artículo 74, el principio de paridad y alternancia en los procesos electorarios, que establece su cumplimiento en las nóminas para cargos de elección popular en todos los niveles electivos y las mismas, deberán integrarse en un 50% por mujeres y un 50% por hombres, tal como se regula en el Reglamento.

<sup>21</sup> Consultado, 11 noviembre 2021, en: [bit.ly/315yDor](http://bit.ly/315yDor).

61. La Ley *supra* crea la Unidad de Género que vela por el cumplimiento de la paridad y alternancia por parte de los partidos políticos y los postulantes a cargos en los tres niveles y al Parlamento Centroamericano.
62. Cuando las Planillas presentadas no cumplan con la paridad y la alternancia, el Consejo Nacional Electoral (CNE), rechazará su inscripción.
63. **Inciso b)**, para promover la capacitación de las mujeres candidatas a cargos de elección, se lanzó el Aula Virtual<sup>22</sup>, herramienta para reforzar la capacitación en las temáticas de Participación política de la mujer y combate a la violencia política en razón de género, capacitación en Valores Democráticos y capacitación de miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV).
64. Para el proceso electoral actual se capacitó sobre la aplicación de medidas de bioseguridad, normas de convivencia, generalidades del proceso electoral, delitos electorales y el Instructivo de JRV.
65. **Pregunta 15 LdC**, sobre la adopción de una ley para prevenir la violencia política hacia las mujeres, el 05 de noviembre de 2021, el CNE presentó un proyecto de Ley contra la Violencia Política de Género.
66. También aprobó el Protocolo Contra la violencia Política de Género<sup>23</sup> de aplicación en todas las fases del ciclo electoral y para sensibilizar a la población sobre la violencia política de género; contando con el apoyo del PNUD, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidistas (NIMD-Honduras) y la Unión Europea.

### XIII. Nacionalidad

67. **Pregunta 16 LdC**, para la inscripción de los NNA migrantes retornados, el RNP realiza acciones para documentar NNA migrantes retornados en los Centros de Atención a Migrantes Retornados (CAMR) en San Pedro Sula, Omoa y La Lima.
68. Para emitir partidas de nacimiento, el RNP cuenta con 22 oficinas de Oficialía Civil Departamentales, los Consulados de Honduras, una oficina en el INM, oficinas de registro ubicadas en las aduanas del Amatillo y Agua Caliente y en zonas fronterizas con Guatemala, y la Oficina del CCM de Tegucigalpa que ha emitido 16,370 certificaciones de nacimiento y 1,410 tarjetas de identidad entre 2017-2020.
69. Para facilitar la inscripción de NNA de padres hondureños nacidos en Guatemala y El Salvador, que viven en zonas fronterizas, el RNP firmó una carta de entendimiento con los Registros Civiles de esos países y estableció en el reglamento de la Ley del RNP, el plazo de gracia de 90 días para las inscripciones, sin necesitar autenticar y apostillar la documentación.
70. Desde 2018, más de 7 mil reposiciones de actas de nacimiento se han emitido a mujeres entre 2 y 25 años a quienes sus padres no las inscribieron, y se rectificaron datos de inscripción. A junio de 2021, se inscribieron 291,270 niñas dentro del plazo legal.
71. Al 23 de noviembre de 2021, el proyecto Identificate enroló a 5,464,979 ciudadanos (2,846,784 mujeres y 2,618,195 hombres), se han impreso 5,200,000 Documentos de Identificación Nacional (DNI) y se entregaron 4,822,339 DNI<sup>24</sup>.

### XIV. Educación

72. **Pregunta 17 LdC, inciso a)**, los NNA matriculados en el Sistema Nacional de Educación (SNE) que asistieron y finalizaron el año escolar en 2019 fueron 1,964,000 NNA, en 2020 fueron 1,921,454 NNA, y en 2021 la matricularon inicial fue de 1,821,988 NNA.

<sup>22</sup> Disponible en: [bit.ly/3CZjtOo](http://bit.ly/3CZjtOo).

<sup>23</sup> Consultado, 11 noviembre 2021, en: [bit.ly/3162vKC](http://bit.ly/3162vKC).

<sup>24</sup> Consultado, 23 noviembre 2021, en: [bit.ly/3CP8hxZ](http://bit.ly/3CP8hxZ).

*Matrícula inicial de NNA a nivel nacional*

Descripción		2017	2018	2019
Sexo	Mujer	1,017,190	1,011,593	987,314
	Hombre	1,011,510	1,006,673	979,300
<b>Total</b>		<b>2,028,700</b>	<b>2,018,266</b>	<b>1,966,614</b>
Nivel Educativo	Prebásica	246,160	242,821	236,258
	Básica	1,266,513	1,265,911	1,247,459
	Media	516,027	509,534	482,897

Fuente: Honduras en Cifras 2017-2019 del BCH<sup>25</sup>

## 73. Los NNA PIAH y NNA con discapacidad matriculados en el SNE entre 2018-2020:

*Matrícula de NNA PAIH en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)*

Año	Nivel Educativo	Mujer	Hombre	Total
2018	Prebásica	3,306	3,254	6,560
	Básica	41,337	42,877	84,214
	<b>Total</b>	<b>44,643</b>	<b>46,131</b>	<b>90,774</b>
2019	Prebásica	3,341	3,320	6,661
	Básica	36,418	36,837	73,255
	<b>Total</b>	<b>39,759</b>	<b>40,157</b>	<b>79,916</b>
2020	Prebásica	4,119	3,953	8,072
	Básica	43,710	44,887	88,597
	Media	5,531	5,082	10,613
	<b>Total</b>	<b>53,360</b>	<b>53,922</b>	<b>107,282</b>

Fuente: SEDUC

*Matrícula de NNA con discapacidad en Educación Básica Inclusiva*

Año	Tipo de discapacidad	Mujer	Hombre	Total
2018	Auditiva	820	860	1,680
	Visual	3,135	2,992	6,127
	Intelectual	2,215	2,917	5,132
	Motora	1,085	1,396	2,481
	Múltiple	785	1,048	1,833
	Trastornos de lenguaje	1,309	2,172	3,481
	Problemas de aprendizaje	8,283	10,873	19,156
	Parálisis cerebral	110	119	229
	Otras discapacidades	395	648	1,043
<b>Total</b>	<b>18,137</b>	<b>23,025</b>	<b>41,162</b>	
2019	Auditiva	1,071	1,074	2,145
	Visual	3,886	3,558	7,444
	Intelectual	3,596	2,964	6,560
	Motora	2,020	1,899	3,919
	Múltiple	1,752	1,557	3,309
	Trastornos de lenguaje	1,592	2,586	4,178

<sup>25</sup> Disponible en: [bit.ly/3l9dWlr](http://bit.ly/3l9dWlr).

*Matrícula de NNA con discapacidad en Educación Básica Inclusiva*

	Problemas de aprendizaje	8,096	10,554	18,650
	Parálisis cerebral	196	189	385
	Otras discapacidades	724	946	1,670
	<b>Total</b>	<b>22,933</b>	<b>25,327</b>	<b>48,260</b>
<b>2020</b>	Auditiva	498	498	996
	Visual	2,023	1,968	3991
	Intelectual	1,023	1,320	2,343
	Motora	733	808	1,541
	Múltiple	385	439	824
	Trastornos de lenguaje	628	979	1,607
	Problemas de aprendizaje	4,039	5,371	9,410
	Parálisis cerebral	80	91	171
	Otras discapacidades	227	503	730
	<b>Total</b>	<b>9,636</b>	<b>11,977</b>	<b>21,613</b>

Fuente: SEDUC/ Dirección General de Modalidades Educativas

74. **Inciso b)**, medidas para facilitar a las estudiantes que reciban educación a distancia durante la pandemia de COVID-19:

i) La Estrategia Te queremos Estudiando en Casa, priorizó contenidos curriculares y distribución de cuadernos de trabajo para atender a NNA de zonas rurales, sin acceso a internet u otros medios de comunicación; para lo cual, se elaboró el Protocolo de distribución de textos de educación básica y media, enfocándose en las zonas postergadas; y,

ii) Con el apoyo de los coordinadores Académicos de los Institutos de Educación Media a Distancia (ISEMED), se elaboraron cartillas, guías de actividades y cuadernos de trabajo de las áreas de conocimiento de: Inglés I y II, Administración II, Gestión de Proyectos II, Matemática II, Biología I, entre otros.

75. **Inciso c)**, medidas enmarcadas en el Plan Multisectorial de Prevención de Embarazo en Adolescentes para hacer frente al abandono escolar de las niñas y adolescentes:

i) Realización de 13 Jornadas de capacitación en el tema de prevención de embarazos en adolescentes, dirigidas a estudiantes entre 13 y 18 años de 13 departamentos focalizados<sup>26</sup>, en las cuales participaron 3,201 educandos de 202 centros educativos, bajo la campaña Yo Decido Cumplir mis Sueños;

ii) En julio 2020, se lanzó con el apoyo UNFPA, la serie de televisión denominada Es cosa D-2, orientada a la prevención de embarazos en los adolescentes. La serie de ocho capítulos aborda temas juveniles con un mensaje de conciencia basado en hechos de la vida real, en contextos rurales y urbanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, violencia en el hogar, violencia sexual, comunicación entre madre e hija, la importancia de la denuncia, la desigualdad y empoderamiento de la mujer, consecuencias de matrimonios tempranos (en la cultura Lenca) y de los embarazos precoces<sup>27</sup>, impactado en más de 4,000 jóvenes de 13 departamentos que hablan abiertamente sobre estas temáticas. La meta es alcanzar a 10.000 adolescentes, padres y madres de familia con un mensaje de reflexión y motive a un cambio de comportamiento y, a través de la retransmisión en canales regionales llegar a 48 municipios que presenta mayor porcentaje de embarazos en adolescentes; y,

<sup>26</sup> Departamentos focalizados: Atlántida, Colón, Comayagua, Cortés, El Paraíso, Islas de la Bahía, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Valle, Yoro, Francisco Morazán.

<sup>27</sup> Consultado, 22 de noviembre de 2021, en: [bit.ly/3r9EDkb](https://bit.ly/3r9EDkb).

iii) Se instruyó a directores municipales/distritales de los centros educativos Gubernamentales y No Gubernamentales para que, en conjunto con la comunidad educativa, aborden temas de prevención de embarazos en los diferentes espacios curriculares.

76. La Subdirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social de la SEDUC, en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Seguridad Escolar; impulsa la política de atención a poblaciones vulnerables, desplazamiento forzado, educación sexual y reproductiva, jóvenes en conflicto con la ley penal (con programas alternativos), trabajo infantil, desarrollo de capacidades docentes en temas de prevención socioemocional, ética, valores y estado de derecho; generando una dinámica de atención a la prevención de violencia.

77. Con la implementación de la Estrategia de Promoción de Derechos Humanos y Prevención de violencia se hace frente a la violencia en los centros educativos y se capacita a los docentes en prevención de la violencia.

78. Entre 2014 a octubre de 2021, el 93.10% de los NNA retornados atendidos en los CAMR se reinsertaron al SNE:

*NNA migrantes retornados reinsertados en el SNE*

<b>Año</b>	<b>NNA retornados</b>	<b>NNA reinsertados</b>
<b>2017</b>	3,758	2,696
<b>2018</b>	8,436	7,846
<b>2019</b>	13,745	15,965
<b>2020</b>	4,293	4,304
<b>A octubre 2021</b>	6,608	7,058

*Fuente: SEDUC*

79. La SEDUC cuenta con las plataformas virtuales: Sistema Estadístico de Reinserción Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados (SERE-NNAMR) y el Portal de Género en Educación.

80. **Inciso d)**, con las Guías metodológicas Cuidando mi Salud y mi Vida se aborda la educación integral sobre SSR obligatoria y el comportamiento sexual responsable en todos los niveles de enseñanza.

81. **Inciso e)**, la Unidad de Denuncias de la SEDUC atiende las denuncias de acoso, abuso sexual y violencia de género contra las niñas en las escuelas y cuenta con el acompañamiento de la FEP-Niñez.

82. **Inciso f)**, las mujeres adolescentes y jóvenes tienen la opción de formarse en carrera técnicas que ofrece el Instituto Nacional de Formación Profesional. De 2017 a julio de 2021, formó a 197,833 adolescentes entre 14 y 19 años (115,538 mujeres y 97,050 hombres).

83. **Inciso g)**, la SEDUC, para combatir los estereotipos de género en los planes de estudio, incorporó el enfoque de género mediante el Mecanismo de Género<sup>28</sup> y la Ruta Estratégica de Género (REG). Además, promueve la inclusión de género en el aula, eliminando el lenguaje sexista, promoviendo un modelo de coeducación.

84. **Inciso h)**, sobre los programas de educación permanente para las mujeres, la SEDUC ha realizado el diseño e implementación del Plan de Universalización de la Educación Básica en la elaboración e implementación de planes de ofertas educativas de acuerdo a la demanda, en cada uno de los niveles educativos y modalidades y en la implementación de estrategia de comunicación y divulgación de las ofertas educativas.

85. Respecto a las becas, con el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20 ha beneficiado a 950 jóvenes con estudios de postgrado en el exterior; 17,000 estudiantes con

<sup>28</sup> Acuerdo 0643-SE-2018, Gaceta 34,862.

la Beca Juventud; 4,800 estudiantes con la Beca Solidaria; 88,400 estudiantes con el Bono Juvenil y 116 jóvenes con educación en tema agrícola.

86. En 2020 otorgó becas a 43,688 estudiantes de educación básica y media.

## XV. Empleo

87. *Pregunta 18 LdC, inciso a)*, medidas para promover el acceso al empleo formal:

i) Iniciativa INNOVAMUJER Honduras, implementada en 2021 por SENPRENDE, el Programa Ciudad Mujer y el BID, y financiada por Women Entrepreneurs Finance Initiative (We-fi), para impulsa el crecimiento de las MPYME lideradas por mujeres, mediante un modelo de Servicios de Desarrollo Empresarial<sup>29</sup>;

ii) Proyecto Capital Semilla para Mujeres Emprendedoras, implementado por SENPRENDE y el Programa de Emprendimiento Femenino de los MAE de los CCM;

iii) Estrategia Honduras se Levanta para atender a los afectados por el COVID-19 y las tormentas tropicales ETA/IOTA; en beneficio de 1,500 mujeres entre 18 y 50 años. En 2021 se creó una partida L. 250 millones para capital semilla;

iv) Asesoría y legalización de empresas en línea en apoyo a los emprendimientos de mujeres, aprobación del período de exoneración de impuestos, desarrollo de plataformas de marketing digital, impulso de empresas de entregas a domicilio, préstamos subsidiados, capacitaciones virtuales, educación financiera, ferias virtuales y locales para comercialización de productos;

v) Se fortaleció el crédito a las MIPYMES con una inversión de L. 2,500 millones, 25% destinada a fondos de garantía para el pequeño emprendedor;

vi) Los Centros de Desarrollo Empresarial CDE-MIPYME/SENPRENDE, beneficiaron a 12,419 mujeres, 177 municipios de 12 regiones con asistencia técnica a 850 nuevos emprendimientos; permitiendo retener 7,877 empleo y general 2,882 nuevos empleos ocupados por mujeres; otorgar 232 créditos a empresas lideradas por mujeres; con las ferias se beneficiaron a 1,454 empresas lideradas por mujeres; 298 participaron en ruedas de negocio y se capacitaron 13,604 mujeres de 4,821 empresas;

vii) En el sector agroalimentario y rural, la Secretaría de Agricultura y Ganadería implementa programas para la reducción de las brechas de género en el empleo, beneficiando a 56,000 mujeres entre 2018-2021; y,

viii) La Estrategia de Fortalecimiento y Mejora de la Calidad de Vida a través del Emprendedurismo, con enfoque a familiares de migrantes desaparecidos, madres solteras y jóvenes migrantes retornados.

88. El salario mínimo se fija anualmente mediante el Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo, suscrito entre la STSS, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada y centrales obreras.

*Salario Mínimo entre 2018-2021*

Año	Salario mínimo en Lempiras	Variación	Acuerdo
2018	8,910.70	5.5%	STSS-003-2018
2019	9,443.24	6.0%	
2020	10,022.04	6.1%	STSS-06-2019
2021	10,601.67	-	STSS-01-2021

*Fuente: BCH-Memoria anual 2020.  
Tabla de salario mínimo en 2021<sup>30</sup>.*

<sup>29</sup> Consultado, 10 noviembre 2021, en: [bit.ly/3p3t239](http://bit.ly/3p3t239)

<sup>30</sup> Consultado, 23 noviembre 2021, en: [bit.ly/3nSITU](http://bit.ly/3nSITU).

89. **Inciso d)**, la Dirección General de Inspección de Trabajo de la STSS, se encarga verificar las condiciones laborales en todos los centros de trabajo, privados y públicos, y cualquier lugar en donde exista una relación laboral. De 2016 a agosto de 2021, se realizaron 1,970 inspecciones en el sector maquila.

*Inspecciones realizadas entre 2017-2021*

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Inspecciones</b>	25,614	25,545	21,400	8,267	8,246
<b>Trabajadores beneficiados</b>	257,097	428,532	259,912	173,183	97,111
<b>Mujeres trabajadoras beneficiadas</b>	111,276	182,344	106,385	75,921	41,298

*Fuente: STSS*

90. **Inciso f)**, para apoyar a través de servicios de cuidado de los hijos a padres y madres trabajadoras, se cuenta con los Centros de Cuidado Infantil que atienden a niños y niñas menores de 6 años: 496 en 2017, 370 en 2019, 252 en 2020 y 447 a junio de 2021<sup>31</sup>.

## XVI. Salud

91. **Pregunta 19 LdC, inciso a)**, sobre la legalización del aborto por las tres causales, ver respuesta de la pregunta 5 de la LdC.

92. **Inciso b)**, medidas para brindar servicios de salud mental durante el COVID-19:

i) Los establecimientos de salud de primer nivel de atención de la SESAL cuentan con personal capacitado en atención psicológica, que realizan la referencia oportuna a los hospitales psiquiátricos del país;

ii) Se implementó la plataforma de ayuda psicológica mediante el uso de las TICS, con el apoyo de psicólogos, psiquiatras, médicos y personal especializado, para brindar ayuda psicológica, frente a cuadros de depresión, suicidios y otras patologías relacionadas con la salud mental y enfermedades concomitantes; y,

iii) El Programa Paciente Prioritario permite evaluar a pacientes el mismo día que acuden a la consulta externa. En situaciones severas presta el servicio de internamiento a las Salas de Mujeres y la Unidad Infanto-Juvenil (adolescentes y niñez mayor de 8 años). Para el internamiento de la niñez menor de 8 años, se refiere al Hospital Materno Infantil.

93. **Inciso c)**, medidas contra la estigmatización y el enjuiciamiento de las mujeres en los centros de atención de salud y el respeto de sus decisiones:

i) Actualización del Protocolo de Atención al Post Aborto con manejo ambulatorio, con apoyo de OPS/OMS y la Sociedad de Ginecología y Obstetricia; que incluye el tema de derechos, trato humanizado y estigmatización;

ii) La Norma de Atención a la Usuaría/o con Calidad y Calidez en la Consulta Externa y Emergencia, de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud públicos y privados; y,

iii) El Protocolo para la Atención durante la Preconcepción, el Embarazo, el Parto, el Puerperio y del Neonato: Manejo de las Complicaciones Obstétricas, aborda la atención al aborto inseguro.

94. **Inciso d)**, según la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA/MICS-2019) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la tasa global de fecundidad es de 2.6 hijos por mujer. La tasa de fecundidad en el área rural es de 2.9 hijos en promedio, frente a 2.3 hijos en el área urbana<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Informe de Logros STSS 2020.

<sup>32</sup> ENDESA/MICS-2019, pág. 240. Disponible en: [bit.ly/3FLPnsN](http://bit.ly/3FLPnsN).

Estadísticas sobre fecundidad, egresos hospitalarios por partos, abortos y vacuna contra el Virus de Papiloma Humanos (VPH)

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021
Tasa de fecundidad del INE	2.54	2.51	2.47	2.44	2.58
Partos institucionales	-	-	137,143	125,193	99,684*
Partos adolescentes	30,468	29,741	27,571	23,181	16,158*
abortos	-	13,202	12,194	9,751	7,530*
Aborto adolescente	1,754	1,641	1,414	1,118	1,276*
Niñas menores de 11 años vacunadas contra el VPH (Esquema completo)	63,245	53,703	59,446	46,849	27,188

\* A septiembre  
Fuente: SESAL

95. **Inciso e)**, el método anticonceptivo que se aplica a mujeres con padecimientos psiquiátricos internas en Sala de Mujeres Crónicas de los Hospitales Psiquiátricos, es la inyección Depoprovera. Para la adecuada atención de las mujeres internas en Salas de Mujeres Agudas, cuentan con un área exclusiva separada de las Sala de Hombre.

96. **Inciso f)**, de acuerdo al nuevo modelo Nacional de Salud se cuenta 32 hospitales (15 hospitales básicos, 7 generales y 10 de especialidades) de los cuales, 29 brindan atención obstétrica, de estos, 19 brindan atención obstétrica por demanda a los PIAH y el resto brindan atención referida.

## XVII. Mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes

97. **Pregunta 20 LdC, inciso a)**, en enero de 2020, la Comisión Especial de Dictamen del CN sostuvo una reunión con representantes de los 10 PIAH para socializar el Proyecto de Ley de Consulta, con la participación de mujeres PIAH de los pueblos: Miskitu-Masta, Lenca, Garífuna, Maya Chortís, Tawahka, Pech, Nahuas, Tolupán, Negros de habla inglesa y Chorotega<sup>33</sup>.

98. Para garantizar a los PIAH el ejercicio de la consulta y el respeto de sus opiniones, la Política PIAH promueve procedimientos culturalmente apropiados de participación, consulta y el establecimiento de mecanismos eficaces para obtener su consentimiento previo, libre e informado previo a la adopción de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus derechos, destacando los Protocolos de Gobernanza Forestal del Pueblo Nahua, elaborado en 2019 con la asistencia de la Unión Europea y la FAO; y los Protocolos de Gobernanza Forestal de los pueblos Lencas y Maya-chortí, elaborados en 2021.

99. **Inciso c)**, medidas adoptadas para facilitar a las mujeres el acceso a la tierra y a los recursos, préstamos y oportunidades:

i) Con la Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Hondureña (ADMH), se implementó la Plataforma de Gobernanza Territorial, para abordar con enfoque transversal, la titulación, saneamiento y regulación de tierras en favor de los PIAH; en 2019 se creó la Subcomisión Interinstitucional de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de los Territorios y Recursos Naturales de la Región de la Moskitia<sup>34</sup>; y en septiembre de 2021 se lanzó el Plan de Saneamiento de Tierras;

ii) Con el Proyecto CONECTA+ que implementa MiAmbiente con la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), se realiza el proyecto de cajas rurales y capacitación y planes de acción para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres PIAH, como ser el Taller de Género y Liderazgo de las Mujeres Indígenas Chortí;

<sup>33</sup> Consultado, 06 septiembre 2021, en: [bit.ly/3omjwJP](http://bit.ly/3omjwJP).

<sup>34</sup> Decreto Ejecutivo PCM-035-2019.

iii) Se conformó la Plataforma de Coordinación Nacional Indígena Lenca y Chortí, espacio de concertación entre los pueblos, para formar un frente común en defensa de sus derechos, realizar acciones de incidencia ante el Estado y su institucionalidad; y,

iv) En conjunto con la dirigencia indígena Lenca y Maya-chortí, se construyeron las herramientas y mecanismos de fortalecimiento de capacidades y los lineamientos para la aplicación del derecho a la consulta en tiempos de COVID-19.

100. El Instituto Nacional Agrario brinda acceso a tierra y asistencia técnica a familias campesinas y PIAH, generando seguridad jurídica, incrementando la producción, productividad, generación de ingresos para reducir la pobreza y la violencia social en el campo.

*Titulación, hectáreas y delimitación de tierra otorgadas a familias campesinas y PIAH*

Descripción	2018	2019	2020	Total
<b>Títulos emitidos</b>	4,066	4,008	32	8,106
<b>Hectáreas tituladas</b>	7,404.46	6,380.47	353.01	14,137.94
<b>Familias campesinas y PIAH beneficiadas</b>	4,333	4,238	35	8,606
Mujer	1,552	1,524	17	3,093
Hombre	2,781	2,714	18	5,513
<b>Títulos entregados</b>	3,278	3,160	504	6,942
<b>Hectáreas tituladas</b>	8,001.01	8,028.96	1,664.87	17,694.84
<b>Familias campesinas y PIAH beneficiadas</b>	2,969	3,044	474	6,487
Mujer	1,020	1,181	197	2,398
Hombre	1,949	1,863	277	4,089
<b>Delimitación predial</b>	2,330	2,239	211	4,780
<b>Hectáreas</b>	20,637.43	23,825.13	1,595.13	46,057.69

*Fuente: Informes de Ejecución INA, años 2018, 2019 y 2020<sup>35</sup>.*

101. **Inciso d)**, sobre el acceso de las mujeres rurales y PIAH a la educación sin exclusión, se continúa implementando el EIB con la participación activa de los PIAH y OSC; destacando:

i) En 2021 se incorporaron 57 nuevos centros educativos EIB, para un total de 1,175 centros EIB y se capacitaron 498 personas en temas de competencias para su implementación en el aula de clases; y,

ii) Tercera promoción del Diplomado Formador de Formadores en Técnicas y Metodologías Multiculturales para la EIB, egresando 342 mujeres y 120 hombres entre 2019-2021.

## XVIII. Mujeres desfavorecidas

102. **Pregunta 21 LdC, inciso a)**, la Comisión Especial dictaminó el anteproyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente.

103. **Inciso b)**, para atender los NNA migrantes retornados y la reunificación familiar:

i) En 2018 se adoptó el Pacto Global para una Migración Segura Ordenada y Regular, que fomenta la cooperación internacional;

<sup>35</sup> Consultado, 07 septiembre 2021, en: [bit.ly/3D5Ba8Z](http://bit.ly/3D5Ba8Z).

ii) Se puso en marcha el Plan Consular de Protección para las Familias Separadas en el Contexto de la Política de Estados Unidos de Norte América, identificando 1,011 NNA separados de sus familiares, logrando reunir a 883 durante 2018;

iii) La Dirección General de Protección al Hondureño Migrante articula con la Red Consular de Honduras, para proteger los derechos de los NNA, brindar asistencia para su reunificación en Honduras o en el país de destino y asegurar su retorno digno, en coordinación con la DINAF, quien efectúa la búsqueda de los familiares de los NNA y el seguimiento al proceso de la reunificación.

iv) Los Centros de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM-Belén), recibe a núcleos familiares de migrantes, atiende a los NNA que retornan solos o acompañados en un ambiente acogedor, brindándoles servicios de alimentación, atención médica, psicológica, vestuario, alojamiento, proceso migratorio, etc.

v) Al 07 de noviembre de 2021, han retornado 45,432 hondureños de los cuales, 5,956 son NNA (2,110 niñas y 3,846 niños). De México retornaron 4,648 NNA (1,506 niñas y 3,142 niños) de Estados Unidos de Norte América 1,014 NNA (504 niñas y 510 niños) y de países Centroamericanos 294 NNA (100 niñas y 194 niños).

104. Proyectos en beneficio de las personas migrantes retornadas:

a) Proyecto Piloto para la Implementación del Sistema Nacional de Reintegración de Población Migrante Retornada, que promueve, coordina y sistematiza acciones nacionales, municipales y de cooperación internacional para la atención integral al migrante y reducir las causas que motivan la migración;

b) Asistencia Humanitaria y Protección para Personas Migrantes Retornadas con Necesidades de Protección (AHPROMIR), para el desarrollo de un programa nacional de asistencia, protección y soluciones a personas en contextos de movilidad humana forzada; y,

c) Yo Emprendo en mi Tierra de SENPRENDE, para incentivar y apoyar el emprendimiento.

105. En las comunidades de mayor expulsión de migrantes se cuenta con 15 Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR), coordinan a nivel local la atención integral al migrante retornado.

106. **Inciso c)**, medidas para brindar protección a mujeres que viajan en las caravanas de migrantes:

i) Se activó el sistema de respuesta interinstitucional; fortaleciendo las capacidades de recepción en los CAMR garantizando el retorno seguro y asistido, y fortaleciendo los marcos regionales para gestionar la migración bajo el principio de solidaridad;

ii) En 2020 se actualizó el Protocolo Nacional de Repatriación de NNA, que se aplica a nivel nacional en coordinación por las instituciones estatales que ejercen su acción protectora y de asistencia; y,

iii) El CONADEH activó el Protocolo de Seguridad, tanto a nivel nacional como internacional, en conjunto con las instituciones de derechos humanos de México y Guatemala.

107. **Inciso d)**, para otorgar protección a solicitantes de asilo y condición de refugiado, el INM, conforme a la Ley de Migración y Extranjería, brinda atención especializada a personas solicitantes de asilo y refugio, a través de los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMI); donde se realiza la verificación de la condición migratoria, evaluación de necesidades de protección internacional, atención médica y asistencia humanitaria. Además, se creó la Comisión de Refugio, espacio multisectorial de análisis y resolución de casos.

108. De enero al 05 de septiembre de 2021 se otorgó la condición de refugiados a 56 personas (41% mujeres) procedentes de Nicaragua, El Salvador, Venezuela y Colombia,

además, 40 personas (50% mujeres) presentaron solicitud de refugio en 2021, procedentes de Nicaragua, El Salvador, Cuba, Guatemala, Venezuela, Brasil, Irák.

109. **Pregunta 22 LdC, inciso a)**, el total de mujeres privadas de libertad (MPL) es de 1,206, de las cuales 18 son extranjeras, 450 se encuentran sentenciadas y 756 en proceso judicial.

110. **Inciso b)**, medidas realizadas por INP para garantizar las condiciones detención de las MPL:

i) Provee servicios de atención a la salud, evaluaciones médicas en áreas de gineco-obstetricia, pediatría, odontología y exámenes de laboratorio, atención psicológica, salud mental y tratamiento médico. Se registra 55 pacientes con patologías psiquiátricas recibiendo tratamiento terapéutico y médico.

ii) En seguridad se implementa la Estrategia de Abordaje de Convivencia Pacífica, que busca desarrollar un ambiente de armonía, trabajando el manejo de emociones en contextos institucionales de aislamiento total, valores pro-sociales para una convivencia de solidaridad y respeto, promoción de la cultura de paz y el manejo de conflictos.

iii) Se reforzó la seguridad interior del establecimiento penitenciario instalando un sistema de monitoreo por cámaras, cerco perimetral, separación interna entre los módulos, métodos de control y registro al ingreso y a lo interno de los establecimientos, operativos de requisas frecuentes y equipos detectores de metales;

iv) En educación y fortalecimiento de capacidades, se capacita permanentemente en materia de educación no formal; fomento del emprendedurismo y desarrollo humano, beneficiando a 400 MPL; se capacitaron 27 MPL como facilitadoras educativas y 300 MPL cursan estudios con el programa EDUCATODOS;

v) En infraestructura de salud, se remodeló una clínica y un salón de visita de la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), con el apoyo del Comité de la Cruz Roja Internacional (CICR)<sup>36</sup>, en beneficio de aproximadamente 900 MPL y 38 NNA;

vi) Se remodeló el módulo 12, beneficiando a 100 MPL;

vii) Para la reinserción social se ejecutan proyectos productivos encaminados a brindar herramientas y nuevas habilidades a las MPL.

111. Se imparten procesos de formación para fortalecer al personal penitenciario:

a) Curso Formación de Formadores(as) Institucionales en Derechos Humanos;

b) Talleres sobre Derechos Humanos vinculados con temática penitenciaria;

c) Entre 2018-2021 se capacitaron 1,950 funcionarios en prevención contra la tortura, no discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad; derechos humanos en las prisiones y desapariciones forzadas de personas.

d) Con el CICR se capacitó en las Reglas Bangkok y Reglas Nelson Mandela, a 24 directores, 24 subdirectores y 30 miembros de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los 25 centros penitenciarios; y,

e) El pensum académico de formación de nuevos agentes penitenciarios incluye la asignatura Igualdad y Equidad de Género.

## **XIX. Matrimonio y relaciones familiares**

112. **Pregunta 23 LdC, inciso a)**, para hacer cumplir la prohibición de celebrar matrimonio de NNA menores de 18 años, el RNP ha instruido a los Registradores Civiles Municipales y Auxiliares a acatar lo dispuesto en la reforma de la ley relativa a la aptitud para contraer matrimonio entre adolescentes, asimismo, los jóvenes entre 18 y 20 años sólo

<sup>36</sup> Consultado, 12 noviembre 2021, en: [bit.ly/3cO4mGw](http://bit.ly/3cO4mGw).

podrán contraer matrimonio y ser inscritos en el Registro Civil, con autorización de sus padres o tutores.

113. **Inciso c)**, para derogar el artículo 112 de la Constitución de la República que prohíbe el matrimonio igualitario, en 2018 se presentó recurso de inconstitucionalidad contra el referido artículo y el artículo 45 del Código de Familia que establece la misma prohibición. El recurso está pendiente de Sentencia por el Pleno de la Sala.

114. **Inciso d)**, según la legislación hondureña, el régimen económico del matrimonio se regula por tres sistemas aplicables dentro del matrimonio; reconoce a los cónyuges la administración sobre los bienes y establece límites a la administración cuando por negligencia o incapacidad el administrador amenazare destruir el patrimonio común o no proveyere al adecuado mantenimiento.

115. Durante la disolución matrimonial, la liquidación y reparto de bienes conyugales se regula acorde al régimen convenido, sin perjuicio de conservar el patrimonio familiar y lo establecido en el artículo 70 del Código de Familia. Los recursos legales son: por vía del proceso abreviado, procesos de divorcio y nulidad de matrimonio, además del recurso de apelación, procederá el recurso de casación.

116. Sobre el valor de las aportaciones de índole no económico de las mujeres, no se establece de forma expresa y específica, sin embargo, el artículo 42 del Código de Familia reconoce un valor análogo al trabajo del hogar y el cuidado de los hijos, al establecer la obligación del cónyuge a contribuir el aporte monetario por sí sólo, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar con el trabajo y cuidado de los hijos.

## XX. Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

117. **Pregunta 24 LdC, inciso a)**, para incorporar la perspectiva de género en los planes de respuesta ante desastres naturales:

i) MiAmbiente+ cuenta con instrumentos para la incorporación del enfoque de género en la gestión de proyectos de desarrollo, el Plan Nacional de Reducción de Riesgos por Sequía<sup>37</sup>, promueve la igualdad y equidad de género en todas las iniciativas y los lineamientos estratégicos, se propone el fortalecimiento de las estructuras regionales, locales y establecer procesos incluyentes e igualitarios.

ii) Estrategia Nacional de Género y Cambio Climático que se trabaja en el marco de la implementación de la Contribución Nacional Determinada de Honduras a la acción climática mundial, y la creación de una Mesa de Género y Cambio Climático.

iii) La Política para la Gestión Integral de Riesgo en Honduras (PEGIRH) establece actuaciones para la reducción de la vulnerabilidad, la reducción del riesgo ante desastres, y la generación de una cultura ciudadana e institucional previsor, responsable y resiliente<sup>38</sup>.

iv) El Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, incorpora Salvaguardas de Equidad de Género, para la promoción de la participación, toma de decisión y liderazgo en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en la gestión de riesgos a desastres naturales.

v) La SESAL cuenta con un Plan de Contingencia Nacional, que se reactiva en situaciones de emergencia y desastres, desarrollados con la participación de representantes de OSC y las OMM.

118. **Inciso b)**, para la participación de las mujeres en las políticas y programas para la reducción de desastres y cambio climático, se cuenta con la Primera Escuela de Igualdad y Empoderamiento de la Mujer Rural, referente a nivel nacional en la formación de mujeres con liderazgo, toma de decisiones, protectoras del medioambiente y su entorno<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Consultado, 11 noviembre 2021, en: [bit.ly/30Zn9MB](https://bit.ly/30Zn9MB).

<sup>38</sup> Consultado, 12 noviembre 2021, en: [bit.ly/3oZsUC2](https://bit.ly/3oZsUC2).

<sup>39</sup> Consultado, 12 noviembre 2021 en: [bit.ly/310nL4A](https://bit.ly/310nL4A).

119. **Inciso c)**, para brindar atención y asistencia a las mujeres afectadas por emergencia decretada<sup>40</sup> por las tormentas ETA/IOTA que afectaron a 4.5 millones de personas en noviembre de 2020:

i) La Secretaría de Finanzas realizó la identificación, gestión, reorientación y asignación de recursos de las distintas instituciones estatales y recursos externos disponibles<sup>41</sup>,

ii) Mediante la Operación No Están Solos, se entregaron paquetes humanitarios a 60.000 familias afectadas (400,000 personas) que incluyó kit de higiene, para bebés, hogar y cocina, con una inversión de L. 960 millones<sup>42</sup>.

iii) La Comisión de Contingencias COPECO habilitó la plataforma para la búsqueda de personas desaparecidas durante las tormentas y la reunificación familiar de las personas afectadas<sup>43</sup>.

iv) Se declaró prioridad el apoyo al sector productor de alimentos y la agroindustria, y se creó el Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria, para el ordenamiento, registro y trazabilidad de las unidades de producción de alimentos y la categorización de los productores<sup>44</sup>.

v) Proyecto de Emergencia en Respuesta a las Tormentas Tropicales ETA/IOTA, para apoyar con asistencia humanitaria en las zonas afectadas<sup>45</sup>; y,

vi) Plan de Reconstrucción Sostenible, que busca observar, estudiar, analizar, transformar y mitigar las diferencias sociales, económicas y políticas que ocasionen discriminación y opresión de las mujeres.

---

<sup>40</sup> Decreto Ejecutivo PCM-095-2020, Gaceta 35,393.

<sup>41</sup> Decreto Ejecutivo PCM-112-2020, Gaceta 35,421.

<sup>42</sup> Consultado, 12 noviembre 2021, en: [bit.ly/3cNIZDw](http://bit.ly/3cNIZDw).

<sup>43</sup> Consultado, 12 noviembre 2021, en: [bit.ly/3r83DrM](http://bit.ly/3r83DrM).

<sup>44</sup> Decreto Ejecutivo PCM-030-2020, Gaceta 35,222, reformado mediante Decretos Ejecutivos PCM-037-2020 y PCM-041-2020.

<sup>45</sup> Consultado, 12 noviembre 2021, en: [bit.ly/3oZtvng](http://bit.ly/3oZtvng).